



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

TET-JE-043/2023.

Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala; a veinte de septiembre de dos mil veintitrés.¹

Vistas las cuentas de seis de septiembre y la de esta fecha, por la que el secretario de acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional electoral respecto de la **primera** turna el escrito signado por Emmanuel Ávila González y Elizabeth Vázquez Alonso, con el carácter de consejero presidente y secretaria ejecutiva, respectivamente, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al cual anexó: el acuse de recibo de fecha “17 AGO 2023”, con “Folio: 1901”; y respecto de la **segunda** turna el oficio número ITE-SE-263/2023, de veintitrés de agosto, signado por Elizabeth Vázquez Alonso, en su carácter de secretaria ejecutiva del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, al cual anexa la cedula de publicación de diecisiete de agosto, por lo que en atención a su contenido **SE ACUERDA:**

Recepción de constancias. Téngase por **recibida** la documentación de la segunda cuenta previamente señalada, y agréguese la misma a las constancias que integran el expediente del Juicio Electoral en el que se actúa.

Cumplimiento de requerimiento. Téngase por **cumplimentado** el requerimiento realizado a la Autoridad Responsable, mediante el acuerdo de dieciocho de septiembre, en consideración de la remisión del acuse de recibo de fecha “17 AGO 2023”, con “Folio: 1901”, mismo que se anexo al escrito de diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés, signado por Emmanuel Ávila González y Elizabeth Vázquez Alonso, con el carácter de consejero presidente y secretaria ejecutiva, respectivamente, del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.

Admisión. En atención a dichas constancias, y advirtiendo que se encuentran las constancias necesarias para admitir el presente juicio electoral se **admite el mismo**, para los efectos legales correspondientes.

Pruebas. Se **admiten** las **pruebas** ofrecidas por la parte **actora** (María Edith Muñoz Martínez, en su carácter de síndica del Ayuntamiento de Santa Ana

¹ Salvo mención expresa, todas las fechas corresponden al dos mil veintitrés.



Nopalucan) y de la **autoridad responsable** (Consejo General del ITE), las cuales serán valoradas en su momento procesal oportuno.

Cédula de publicación. Es preciso indicar que las constancias relativas a la primera cuenta, se tuvieron por recibidas en el acuerdo de dieciocho de septiembre, sin embargo, no se hizo constar que dentro del término en que fue publicitada la demanda y anexos, se presentara quien se considerara con el carácter de tercero interesado en dicho juicio, por lo que, atento al contenido de dicho acuerdo se toma conocimiento que no se presentó quien se considerara con dicho carácter, esto para los efectos legales correspondientes.

Notifíquese el presente acuerdo a la parte **actora** y a la **autoridad responsable** mediante **los correos electrónicos** proporcionados para tal efecto, y a todo interesado en los **estrados** de este órgano jurisdiccional electoral; debiéndose redactar las constancias de notificación pertinentes. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ante la secretaria de estudio y cuenta Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala, por el magistrado por ministerio de Ley **Lino Noe Montiel Sosa**, ponente en el presente asunto, ante la secretaria de estudio y cuenta, Rocío Anahí Vega Tlachi, con quien actúa y da fe.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

